

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE (INDESUR) y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO.



ENTRE: De una parte, el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE (INDESUR)**, entidad pública descentralizada, con RNC No. 416000429, creada mediante el Decreto Número 1332 del 20 de noviembre del Año 1979, está funcionalmente adscrita al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y opera apegada a las normas y principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 247-12 del 14 de agosto del 2012. Es una entidad de carácter regional, cuya oficina principal está situada en la Calle José Feliciano Martínez esquina José Leger, sector El Prado, Provincia de Azua, Republica Dominicana, con un radio de acción que abarca a las siete provincias que componen la Región Suroeste: Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia, Pedernales y San Juan; debidamente representado por su Director Ejecutivo, Agrónomo **FRANK ALEJANDRO HERASME SOTO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 099-0002322-8, quien para los fines del presente convenio elige su domicilio en la Calle Feliciano Martínez esquina José Leger, Sector El Prado, provincia de Azua, República Dominicana y que en lo adelante y para los fines del presente Convenio se denominará **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE (INDESUR) o LA PRIMERA PARTE; y**

De la otra parte, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO**, entidad autónoma del Estado Dominicano, creada mediante el Decreto No. 204-21, de fecha 30 de marzo de 2021, con Registro Nacional de Contribuyente No. RNC. 430-31284-3, y Sede Principal ubicada en la Calle República del Líbano No. 11, esquina Hipólito Herrera Billini, 2do Nivel, Centro De Los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional, el cual es el domicilio elegido para el presente convenio, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **CLAUDIO ANTONIO DUARTE CAAMAÑO VÉLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0020302-7, designado por el Excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana, mediante el Decreto No. 240-21, de fecha 15 de abril 2021, y en lo que sigue del presente Convenio se denominará **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO o LA SEGUNDA PARTE.**

Cuando en el presente Contrato se designe tanto a **LA PRIMERA PARTE** como a **LA SEGUNDA PARTE** conjuntamente, se denominará **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULAS PREAMBULATORIAS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, los entes y órganos de la Administración Pública, en el marco de las actividades que desarrollan están sujetos a los Principios de coordinación y colaboración, para el logro de los fines y objetivos de la República.

CONSIDERANDO: Que un convenio entre **El Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)** y **La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego**, ayudaría a fortalecer los roles de ambas entidades, compartiendo capacidades y conocimientos, identificando necesidades y oportunidades.

CONSIDERANDO: Que **LAS PARTES** han declarado su voluntad de coordinación y colaboración.

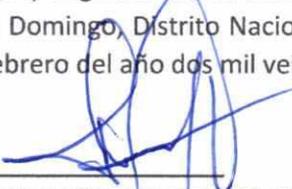


Handwritten signature/initials in blue ink.

ARTICULO SEXTO: TERMINO. Se establece de común acuerdo entre **LAS PARTES** que el término del presente convenio es indefinido, o hasta tanto, mediante comunicación escrita y recibida con treinta (30) días de anticipación, cualquiera de **LAS PARTES**, manifieste su interés de rescindir el presente acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO APLICABLE. Para todo lo estipulado en el presente convenio, así como la interpretación de este, **LAS PARTES** se remiten al derecho administrativo y en su silencio, al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en Cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


AGRÓNOMO FRANK ALEJANDRO HERASME SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO

En representación del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)




CLAUDIO ANTONIO DUARTE CAAMAÑO VÉLEZ
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la

Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego



YO, DR. FRANCISCO NÚÑEZ CÁCERES, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0298298-0, Notario Público de los Numero del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano Notarios Inc., Colegiatura Matricula No 4323, con estudio profesional abierto en la Avenida Independencia No. 1606, del sector la Feria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana. **CERTIFICO** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores: **FRANK ALEJANDRO HERASME SOTO** y **CLAUDIO ANTONIO DUARTE CAAMAÑO VÉLEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me declararon que estas son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas por lo que **DOY FE**. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


LCDO. FRANCISCO NÚÑEZ CÁCERES
ABOGADO NOTARIO

